

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
FORMACIÓN
DE VINCULADORE/AS TECNOLÓGICOS/AS FEDERALES
VITEF 2023**

Versión 01 – Mayo 2023



*Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación*

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL LLAMADO	Revisión N°: 01
	Fecha: Mayo 2023

Preparado por:	Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
Revisado por:	Unidad de Auditoría Interna
Aprobado por:	Sr. Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación

Para ser Aplicado por:
Las instituciones de la República Argentina que participen en la presentación de una solicitud de financiamiento cuyo objeto responda a la convocatoria realizada para la formación de Vinculadores/as Tecnológicos/as Federales.

Finalidad del documento
Establecer los procedimientos a utilizar por los potenciales BENEFICIARIOS y otros actores que intervienen en: la solicitud de financiamiento, los formularios de la convocatoria, la adjudicación, la administración, la rendición de cuentas de gastos, el seguimiento técnico-financiero y la auditoría y el informe final de los aportes no reembolsables adjudicados.

Alcance del documento
Se aplica a todos los actores que intervienen en los procesos asociados con la puesta en marcha, la ejecución y la evaluación de las convocatorias, en todas sus modalidades, relacionadas con los instrumentos promocionales de la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

Referencias legales
Actos administrativos requeridos y aprobatorios de las convocatorias.

Responsabilidades
Responsable de la reglamentación: Sr. Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación
Responsable del Proceso: Subsecretaria de la Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

Control de cambios
Este documento se irá modificando y adaptando según el objeto de cada convocatoria. Los cambios de forma deberán contar con la aprobación de la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación. Los cambios de fondo serán remitidos al Sr. Ministro previa intervención y aprobación de la Unidad de Auditoría Interna del MINCyT.



*Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación*

ÍNDICE

Contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL.....	5
2. OBJETIVO GENERAL	5
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
4. BENEFICIARIOS Y VINCULADORES/AS.....	6
5. TIPO DE FINANCIAMIENTO	6
6. ADMINISTRACIÓN DEL INSTRUMENTO	7
7. DURACIÓN DEL INSTRUMENTO	7
8. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO.....	7
9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SF.....	8
10. ELEGIBILIDAD DE LAS SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO.....	8
11. ADMISIBILIDAD Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	9
12. ADJUDICACIÓN DE LA LÍNEA	10
13. TUTOR/A DE LA VINCULACIÓN.....	10
14. DESEMBOLSO	11
15. PERTINENCIA DE GASTOS.....	11
16. RENDICIÓN DE CUENTAS TÉCNICA - ECONÓMICA.....	11
17. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINALMENTE APROBADO, RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES Y TRANSACCIONES.....	13
18. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL/DE LA VINCULADOR/A	13
19. RENUNCIA, CANCELACIÓN, SUSTITUCIÓN DE LA VINCULACIÓN.....	13
20. COMUNICACIÓN PÚBLICA	13
21. RECONSIDERACIONES.....	14
22. AVISO LEGAL	14
23. GLOSARIO DE TÉRMINOS	14
ANEXO I – NOTA DE ELEVACIÓN	16
ANEXO II – SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO.....	17
ANEXO III – SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA	19
ANEXO IV - PRESUPUESTO GENERAL.....	20
ANEXO V - PLAN DE ACTIVIDADES.....	21
ANEXO VI - DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	22
ANEXO VII – CONTRATO DE VINCULACIÓN	23
ANEXO VIII- ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO INSTRUMENTO-VITEF	29
ANEXO IX-PROGRAMA FEDERAL DE MONITOREO DE PROYECTOS.	31



*Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación*

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL LLAMADO A LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA LA FORMACIÓN DE VINCULADORES/AS TECNOLÓGICOS/AS FEDERALES (VITEF) 2023

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCyT), a través de La Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, la Tecnología e Innovación (SSFCTEI) llama a la presentación de Solicitudes de Financiamiento (SF) para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR) destinados a la formación de VINCULADORES/AS TECNOLÓGICOS/AS FEDERALES (VITEF) cuyas propuestas sean presentadas únicamente por las Áreas Gubernamentales de Ciencia y Tecnología acreditadas antes el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT).

1. INFORMACIÓN GENERAL

Se destinará a los efectos de este llamado, un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES (\$144.000.000.-) siendo los aportes no reembolsables de hasta PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-) por jurisdicción.

1.1. PRESENTACIÓN

Los términos de referencia para la presentación de las SF para la adjudicación de los proyectos, así como los formularios y documentación necesaria de la ventanilla abierta, podrán encontrarse en la página web del COFECYT <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/cofecyt/financiamiento>

Todas las consultas vinculadas al llamado deberán efectuarse ante las Autoridades de Ciencia y Tecnología de cada jurisdicción, cuyos datos de contacto podrán encontrarse en la página web del COFECYT www.argentina.gob.ar/consejo/representantes

1.2. APERTURA Y CIERRE DE LA LÍNEA DE FINANCIAMIENTO

La presente línea de financiamiento estará abierta desde la fecha de aprobación por resolución MINCyT de los presentes términos de referencia. La fecha límite de presentación de la SF será pasados los QUINCE (15) días desde la fecha de emisión de la Resolución Ministerial que disponga su apertura.

2. OBJETIVO GENERAL

La presente convocatoria, tiene como objetivo general profundizar y complementar la formación de graduados/as en el desarrollo de tareas de vinculación tecnológica, la formulación de proyectos y el desarrollo de planes de negocios en las áreas de ciencia, tecnología e innovación determinadas por la autoridad jurisdiccional que avale su postulación.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Son Objetivos de esta línea de financiamiento:

- Propiciar la formación de un perfil profesional que posibilite y cree nexos reales entre el sector científico tecnológico y el sector productivo de la jurisdicción, actuando como detectores/as de demandas, facilitadores/as de oportunidades tecnológicas, promotores/as de procesos de innovación empresarial y traductores/as de soluciones para el sector socio-productivo.
- Promover las capacidades tecnológicas y de innovación de la jurisdicción.



*Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación*

- Estimular el desarrollo de habilidades y competencias que requiere el mundo laboral y social de la jurisdicción.
- Brindar soluciones a distintas problemáticas detectadas en la jurisdicción, con el objetivo fundamental de promover y resguardar las actividades destinadas al desarrollo y fortalecimiento de la ciencia, la tecnología, la innovación, y la transferencia de conocimientos a la sociedad en toda la Nación.

4. BENEFICIARIOS Y VINCULADORES/AS

a) BENEFICIARIOS

Son beneficiarios de las solicitudes de financiamiento las Áreas de Ciencia y Tecnología Provinciales y de la CABA acreditadas ante el COFECYT¹.

b) VINCULADORES/AS – POSTULANTES

Serán vinculadores/as, aquellos/as profesionales que cuenten con los avales correspondientes de la jurisdicción para recibir los aportes de la presente convocatoria.

Se considerarán elegibles, los/las profesionales con título universitario y experiencia laboral comprobable en la temática en que se desempeñará. En todos los casos deberán ser de nacionalidad argentina. También podrán presentarse nuevamente como vinculadores/as, quienes ya fueron beneficiados por el presente instrumento en convocatorias anteriores.

Al menos uno de los perfiles presentados deberá ser graduado universitario, o estudiante avanzado, que cuente con capacidades para desarrollarse profesionalmente en dimensiones relativas al análisis de información en CTI, la gestión de conocimiento, la propiedad intelectual y el estudio de tendencias y escenarios futuros.

Asimismo, quienes cubran la posición deberán contar con aptitudes que faciliten un fluido intercambio entre áreas técnicas del MINCyT y los referentes de CYT provinciales, a fin de fortalecer capacidades locales.

No podrán presentarse como vinculadores/as quienes sean parte en otros instrumentos financiados a través del MINCyT, ni aquellos profesionales que integran las plantas permanentes o transitorias de los organismos donde prestarán asesoramiento.

Los postulantes deberán indicar, con carácter de declaración jurada ANEXO VI de estos términos de referencia, si brindan servicios en Instituciones del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología en cuyo caso el contrato de vinculación no deberá colisionar con las políticas institucionales de las mencionadas instituciones.

c) PERSPECTIVA DE GÉNERO

La selección de los/as postulantes determinada por la autoridad jurisdiccional que avale su postulación deberá asegurar la paridad de género.

5. TIPO DE FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros del MINCyT destinados a la presente línea de financiación se ejecutarán bajo la modalidad de Aportes No Reembolsables.

¹ En el marco de la Ley 25.467- art 10



*Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación*

El monto del aporte MINCyT de cada SF será de hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.-) por jurisdicción, y hasta el OCHENTA por ciento (80%) del costo total de proyecto a SF.

El monto a recibir por cada jurisdicción se destinará en partes iguales a dos instrumentos, cada uno por un monto de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

El monto mensual que perciba el/la vinculado/a tecnológico/a del ANR financiado por el MINCyT no podrá superar la suma de PESOS DOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) ni ser inferior a PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000.-).

En consecuencia, las Autoridades de Ciencia y Tecnología de cada jurisdicción tendrán la posibilidad de incorporar hasta CUATRO (4) vinculadores/as.

Para el caso en que el/la vinculado/a revista la posición de Responsable Inscripto (RI) ante el impuesto al valor agregado (IVA), el monto mensual que perciba del aporte MINCyT no podrá superar la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) ni ser inferior a PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-). en ambos casos con el IVA incluido, debiendo confeccionar factura B.

6. ADMINISTRACIÓN DEL INSTRUMENTO

Los recursos destinados al presente instrumento serán administrados por las **Instituciones Beneficiarias** (Áreas de Ciencia y Tecnología Provinciales y de la CABA acreditadas ante el COFECYT), receptoras de los fondos.

En caso que la Administración Jurisdiccional decida delegar la administración en un tercero, el honorario/canon será elegible sólo como fuente de contraparte.

Cuando las Instituciones Beneficiarias decidan delegar la administración del presente instrumento, deberán remitir a la SSFCTEI los instrumentos legales que avalen dicha relación. Estos instrumentos legales deberán consignar, mínimamente, los derechos y obligaciones vinculados a la presentación, evaluación y ejecución de los proyectos, las condiciones para la rendición técnica económica de sus fondos, conforme se establece en estos términos de referencia, y en el plexo normativo de aplicación que los mismos enuncian. Como así también el compromiso de facilitar el acceso a la documentación de respaldo, y de resguardar la facultad del MINCYT para monitorearlos, conforme surge del ítem 16.2 de estos términos de referencia

7. DURACIÓN DEL INSTRUMENTO

La vinculación tendrá un plazo para su ejecución de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de inicio que indique el contrato de vinculación, ANEXO VII.

El/la vinculado/a deberá asistir a la Institución designada por la Autoridad de Aplicación jurisdiccional donde se llevará a cabo el Plan de Actividades pre-acordado entre ambas partes.

8. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

8.1. Presentación de la SF por la Autoridad Jurisdiccional

La solicitud deberá ser suscripta únicamente, por la máxima autoridad de ciencia y tecnología de la jurisdicción donde se desarrollará la actividad, e incluirá hasta un máximo de CUATRO (4) postulantes.



*Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación*

La presentación se debe realizar por medio de la plataforma de trámites a distancia TAD (<https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico>), mediante la búsqueda del trámite: **"Convocatoria, Proyectos y Subsidios en Ciencia, Tecnología e Innovación"**, Informando al siguiente correo electrónico: convocatorias.ssfcti@mincyt.gob.ar el número de expediente generado.

A los efectos de poder considerar la preselección de los/as candidatas/os VITEF la documentación a adjuntar al expediente deberá ser:

- ✓ **ANEXO I – Nota de elevación**, firmada por la Autoridad Jurisdiccional
- ✓ **ANEXO II - Solicitud de financiamiento**, firmada por la Autoridad Jurisdiccional
- ✓ **Curriculum vitae**, firmado por el/la postulante

8.2. Obtención de formularios

Para la presentación de la SF se podrán descargar los formularios **SF VITEF 2023** desde la página web del COFECYT www.argentina.gob.ar/cofecyt/convocatorias.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SF

Se considerará seleccionada las SF que reúnan las siguientes características:

- a) Que cumplan las características indicadas en el PUNTO 4 de estos términos de referencia.
- b) Que cumpla con los objetivos específicos de este programa, PUNTO 3 de estos términos de referencia.
- c) Que eleven la calificación y cantidad de los recursos humanos ya dedicados a la gestión de conocimientos, y a la puesta en valor y transferencia de los mismos, tomando como base las actividades de I+D+i de la jurisdicción.
- d) Que el monto total financiado por el MINCYT no sea superior a la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-) por jurisdicción.
- e) Que el monto mensual que perciba el/la vinculado/a tecnológico/a del monto financiado por el MINCYT no supere la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) ni sea inferior a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).
- f) Que la duración de la vinculación no supere los DOCE (12) meses.

De considerarlo necesario, el Comité para la Evaluación de los Instrumentos Promocionales del COFECYT de la SSFCTEI podrá entrevistar a los/as postulantes designados/as por la autoridad de aplicación jurisdiccional.

Los/as **vinculadores/as** serán elegidos/as en función de los siguientes criterios:

- a) Mérito académico (promedios de graduación, etc.)
- b) Experiencia laboral comprobable.

Asimismo, el Comité para la Evaluación de los Instrumentos Promocionales del COFECYT, velará por la equidad de género, la distribución geográfica y la articulación interdisciplinaria y multidisciplinaria.

10. ELEGIBILIDAD DE LAS SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

Dentro de los DIEZ (10) días a partir del cierre del plazo para la presentación de las SF por parte de las autoridades de ciencia y tecnología jurisdiccionales, el Comité para la Evaluación de los Instrumentos



*Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación*

Promocionales del COFECYT de la SSFCTI emitirá el dictamen de su competencia, labrando el ACTA de EVALUACIÓN pertinente, la cual se pronunciará sobre LA ELEGIBILIDAD O NO ELEGIBILIDAD de las solicitudes. El resultado será notificado a la autoridad de aplicación jurisdiccional y al/la vinculador/a (a los correos electrónicos indicados en el Anexo II del presente término de referencia), dentro de los DIEZ (10) días. La notificación de ELEGIBILIDAD, o NO ELEGIBILIDAD, no posee carácter vinculante ni implica reconocimiento de derecho alguno al beneficio.

11. ADMISIBILIDAD Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Una vez recibida la notificación de ELEGIBILIDAD DE LAS SF, la institución beneficiaria dentro del plazo de TREINTA (30) días, deberá remitir la documentación complementaria a fin de evaluar la Admisibilidad del proyecto.

Dicha documentación consume los requisitos mínimos de índole general que configuran los criterios de admisión que se detallan a continuación.

11.1 Criterios de Admisión

La presentación del proyecto definitivo deberá contener la documentación que se detalla a continuación:

- ✓ **Anexo III** - Solicitud de contratación y términos de referencia de la contratación suscrita por la autoridad de aplicación.
- ✓ **Anexo IV** - Presupuesto general.
- ✓ **Anexo V** - Plan de actividades pre-acordado y suscripto entre la autoridad de aplicación y el/la postulante a VINCULADOR/A TECNOLÓGICO/A.
- ✓ **Anexo VI** - Declaración jurada de aceptación de los términos de referencia de la convocatoria suscrita por cada postulante VINCULADOR/A TECNOLÓGICO/A.
- ✓ **Anexo VII** - Contrato de vinculación suscripto entre la autoridad de aplicación y el/la postulante VINCULADOR/A TECNOLÓGICO/A.

Los formularios deberán estar completos tanto en sus aspectos sustantivos como formales (fechas, cargos, nombres y apellidos de los y las firmantes, etc.).

11.2 Documentación complementaria

Junto a la SF, la autoridad de aplicación deberá adjuntar para cada postulante la siguiente documentación complementaria:

- Curriculum vitae suscripto.
- Copia del DNI.
- Constancia del CUIL o CUIT
- Constancia de opción monotributista o responsable inscripto
- De corresponder, constancia de los últimos 3 pagos como monotributista o responsable inscripto.
- En caso de estar en relación de dependencia, una carta del empleador/a donde autorice al/la postulante a ausentarse a sus tareas laborales por el tiempo que dure la vinculación.
- Copia del título de grado debidamente certificada.



*Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación*

- En caso corresponder, certificado analítico de la Especialización y/o Pos graduación y/o certificado que acredite su nivel de idioma/s.
- Toda la documentación complementaria, vinculada al instrumento, que el presentante considere pertinente.

Dicha documentación deberá presentarse paralela e inexcusablemente **suscripta por cada postulante**.

12. ADJUDICACIÓN DE LA LÍNEA

La selección final de los proyectos que serán financiados, es competencia de la SSFCTEI basándose para ello en las evaluaciones y dictámenes del COMITÉ PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS PROMOCIONALES del COFECYT.

Una vez presentada la documentación detallada en punto 11.1 Y 11.2, la SSFCTEI tendrá el plazo de 15 días hábiles para confeccionar el Acta de Selección (ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS), basándose en los dictámenes del Comité Evaluador, y procederá a notificar a las jurisdicciones el resultado de la misma.

Notificado el resultado de selección, los beneficiarios tendrán el plazo de 20 días hábiles para presentar la constancia de contratación del seguro de Accidentes Personales Laborales (APL), y cláusula de no repetición, como condición excluyente para la emisión de la Resolución de Adjudicación.

El Sr. Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación emitirá una Resolución de Adjudicación con los resultados, detallando entidades beneficiarias y montos a financiar que será publicada en el sitio web del COFECYT y notificada a los/as Vinculadores/as Tecnológicos/as y a los BENEFICIARIOS mediante correo electrónico.

Será causal de NO adjudicación:

- Cuando la documentación presentada resulte incompleta de acuerdo a las condiciones y criterios de evaluación de los proyectos (PUNTO 11).
- El incumplimiento de obligaciones por parte del/de la solicitante, originadas en instrumentos contractuales suscriptos con el MINCyT.

13. TUTOR/A DE LA VINCULACIÓN

Las autoridades de ciencia y tecnología jurisdiccionales tendrán a su cargo la tutoría de la vinculación, debiendo orientar, dirigir y guiar al/la vinculador/a en las tareas metodológicas relacionadas con la adquisición de herramientas, asesorías profesionales y prácticas aplicables al mercado argentino; como así también, deberán avalar la solicitud de contratación, los términos de referencia y el plan de actividades que propiciarán al/la vinculador/a, siendo responsables finales de la ejecución del Contrato de Vinculación en tiempo y forma.

Con respecto al Informe Final de Proyecto-Autoridad de Aplicación – ANEXO VII del MAO, de su conclusión deberá surgir a través de datos cualitativos y cuantitativos el éxito alcanzado con la ejecución del proyecto, la posibilidad de réplica en potenciales zonas/lugares/municipios/provincias.

En todos los casos los/as vinculadores/as deberán suscribir un convenio de vinculación con las autoridades de ciencia y tecnología de las jurisdicciones involucradas en el instrumento. Además, deberán incluir los términos de la vinculación y/o aportes que comprometen, el objetivo específico del financiamiento, su



*Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación*

justificación en forma sucinta, los principales resultados esperados, y el compromiso de concreción de los objetivos manifestados en tiempo y forma.

Las especificaciones, y modelo para el contrato de vinculación, lucen en el **Anexo VII** - Contrato de vinculación suscrito entre la autoridad de aplicación (beneficiario) y el/la postulante VINCULADOR/A TECNOLÓGICO/A.

14. DESEMBOLSO

Los fondos correspondientes al presente instrumento, serán transferidos a las Áreas de Ciencia y Tecnología acreditadas ante el COFECYT a través de sus administraciones jurisdiccionales, en un todo de acuerdo a los establecido en el CONVENIO DE IMPLEMENTACIONES DE LOS INSTRUMENTOS PROMOCIONALES DE LA SUBSECRETARÍA DE FEDERALIZACIÓN DE LA CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL EJERCICIO 2023².

Se realizará un único desembolso al inicio del proyecto equivalente al 100% del monto total solicitado al MINCyT que cubrirá hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-) por jurisdicción.

15. PERTINENCIA DE GASTOS

15.1 Gastos elegibles

Podrán financiarse como gastos elegibles:

- Los gastos en personal no propio indispensable para la concreción del proyecto.
- Los otros gastos que a juicio del Comité Evaluador se justifiquen como imprescindibles para la constitución y desenvolvimiento del proyecto.
- La contraparte deberá cubrir el seguro de Accidentes Personales Laborales (APL) con cláusula de no repetición contra el COFECYT ni contra el MINCYT.
- Gastos de formulación de proyectos: sólo se aceptarán cuando los mismos no se encuentren incluidos dentro del plan de actividades financiado por el presente instrumento.
- Los otros gastos que a juicio del Comité Evaluador se justifiquen como imprescindibles para la constitución y desenvolvimiento del/de la vinculator/a.

15.2 Gastos no elegibles

- Los/as vinculator/as, en ejercicio de sus actividades como VITEF, no podrán formar parte de los equipos de trabajo ni de la dirección de proyectos financiados por el MINCyT.
- Los gastos que el/la vinculator/a pretenda percibir en concepto de dirección de proyectos y/o consultorías y servicios para proyectos en ejercicio de sus funciones como VITEF, no serán elegibles.
- No se financiarán las actividades que puedan encuadrarse en un contrato de trabajo, en un contrato de prestación de servicios técnicos, ni en la realización de tareas de consultoría.

16. RENDICIÓN DE CUENTAS TÉCNICA - ECONÓMICA

² Tramitado en EX-2023-41922237- -APN-DDYGD#MCT. Documento Base: IF-2023-55611427-APN-SSFCTEI#MCT.
Términos de Referencia para Vinculadores/as Tecnológicos/as Federales - SSFCTEI – Versión 01 (Mayo/2023)



*Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación*

El aporte no reembolsable se efectivizará por el MINCyT de acuerdo a lo establecido en el punto 14, el que deberá ser rendido de forma trimestral, a través de la presentación de la documentación de respaldo y con un informe que describa el grado de avance de las actividades pre-acordadas.

La documentación de respaldo deberá cumplir las formalidades definidas en el MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES DEL COFECYT vigente y el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES RESOL-2022-135-APN-MCT y sus modificatorias.

16.1 Del reconocimiento de gastos

Se reconocerán gastos elegibles a financiar con recursos del MINCyT desde la fecha de **emisión de la Notificación de Elegibilidad de la SF**, pero condicionados a la efectiva adjudicación de los mismos por la resolución ministerial pertinente.

16.2 Seguimiento y monitoreo del instrumento.

La SSFCTEI tendrá a su cargo las tareas de supervisión y monitoreo de la ejecución del presente instrumento, prestando atención especial a los siguientes aspectos:

- Razonabilidad del grado de avance de ejecución y de los objetivos planteados en el plan de trabajo aprobado.
- Medición de los objetivos planificados para las etapas.
- Identificación de desvíos y justificación de los mismos.
- Actualización de los datos expuestos en los registros contables y auxiliares inherentes al instrumento con identificación clara y unívoca del origen y de la aplicación de los fondos.
- Documentación soporte, probatoria de los gastos e inversiones realizados, conforme al plan de erogaciones y la ejecución financiera.

Para ello la SSFCTEI tendrán acceso a:

- La información y/o verificación in situ del grado de avance de ejecución del proyecto, según la solicitud el plan de trabajo aprobado.
- Los libros, los registros, las planillas, u otro soporte documental (manual y/o computadorizado), de la ejecución contable y financiera inherente al proyecto.
- La documentación probatoria de los gastos e inversiones realizadas conforme al plan de erogaciones.
- Verificar la efectiva realización de los aportes comprometidos por la contraparte.
- Verificar la existencia de copias de resguardo, en aquellos casos que se utilicen medios informáticos para la registración, procesamiento y archivos de datos.

Asimismo, la SSFCTEI podrán requerir toda la documentación y/o información que juzguen necesaria inherente al instrumento.

Por lo expuesto precedentemente, el BENEFICIARIO deberá conservar la documentación respaldatoria de las rendiciones por un período de tiempo de 10 (diez) años a partir de la finalización del proyecto y la pondrá a disposición de las autoridades pertinentes cuando éstas así lo requirieren.



*Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación*

A los efectos de poder cumplir con estas tareas la SSFCTEI solicitará al beneficiario, la presentación trimestral del **ANEXO VIII "ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO DEL INSTRUMENTO VITEF"** y utilizará el **ANEXO IX "PROGRAMA FEDERAL DE MONITOREO DE PROYECTOS"**, para relevar la información en las visitas in situ.

17. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINALMENTE APROBADO, RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES Y TRANSACCIONES

No se aceptarán modificaciones al presupuesto originalmente aprobado, excepto por alguna de las causales que se indican en el punto 18 de estos términos de referencia.

18. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL/DE LA VINCULADOR/A

El/la vinculator/a deberá cumplir sus actividades pre-acordadas con la autoridad de aplicación de ciencia y tecnología de la jurisdicción donde prestará el servicio.

Al finalizar la vinculación deberá presentar un informe completo sobre el cumplimiento del Plan de Actividades. Deberá entregar DOS (dos) originales, uno a la autoridad de aplicación de la jurisdicción donde realizó su trabajo, y otro a la SSFCTEI.

El/la Vinculador/a no podrá comunicar a persona alguna la información no publicada, o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del contrato firmado con la autoridad jurisdiccional ante el COFECYT salvo que así lo requiera su cometido, o que esta última lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

19. RENUNCIA, CANCELACIÓN, SUSTITUCIÓN DE LA VINCULACIÓN

El/la vinculator/a podrá renunciar a la vinculación, siempre que sea con justa causa y lo comunique por escrito al/la tutor/a, y la SSFCTEI, con un plazo mínimo de treinta (30) días de anticipación.

Asimismo, la vinculación podrá ser cancelada por solicitud justificada del/de la tutor/a ante el incumplimiento de las tareas encomendadas en el marco del plan de trabajo, la inasistencia a su lugar de trabajo o el abandono de las actividades planificadas.

Ante la renuncia o cancelación de la vinculación, se podrá designar un/a nuevo/a vinculator/a que cumpla con los requisitos establecidos en el presente término de referencia.

En el caso de devolución de fondos del beneficio por un proyecto no concluido, se actuará según lo normado en el apartado 9. DEVOLUCIÓN DE FONDOS del MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES DEL COFECYT.

20. COMUNICACIÓN PÚBLICA

Los/as Beneficiarios/as de la convocatoria serán responsables de que cada vez que se otorgue difusión pública a las actividades financiadas por este instrumento, por cualquier medio que fuere, se mencione expresamente que se realiza con fondos presupuestarios del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E



*Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación*

INNOVACIÓN DE LA NACIÓN, en el marco de la convocatoria: "VINCULADORES/AS TECNOLÓGICOS/AS FEDERALES".

21. RECONSIDERACIONES

El/La solicitante del aporte no reembolsable podrá presentar recurso de reconsideración, por escrito y debidamente fundado, contra el Acto Administrativo que desestime la solicitud de financiamiento dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificado a través de la página web del Ministerio.

Este recurso lo deberá interponer ante el órgano competente que hubiera dictado el Acto Administrativo, quien lo resolverá haciendo lugar o rechazándolo en un plazo no mayor a DIEZ (10) días hábiles de recibido, conforme a lo establecido por la Ley N° 19.549 y normas complementarias.

22. AVISO LEGAL

La presentación de la solicitud de financiamiento importa por parte de los/las beneficiarios/as solicitantes el pleno conocimiento de toda la normativa que rige al presente instrumento de financiación, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a los presentes términos de referencia.

23. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Autoridad de aplicación, autoridad jurisdiccional: corresponde a la máxima autoridad provincial en el ámbito de ciencia y tecnología designada para la representación ante el COFECYT.

COFECYT: siglas correspondientes al Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Comité evaluador, comisión de evaluación: alude al cuerpo colegiado designado por RESOL-2018-950-APN-MCT, con experiencia para analizar globalmente las solicitudes de financiamiento que se presenten, cuya misión es la de dar coherencia al conjunto de las evaluaciones realizadas y establecer el mérito del financiamiento sobre la base de la opinión de los pares integrantes y los criterios de pertinencia establecidos en los términos de referencia de la convocatoria.

Días: en todos los casos refiere a días hábiles.

Jurisdicción, jurisdiccional, provincia y provincial: términos que se hacen extensivos y comprenden, en estos términos de referencia, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mérito: surge de la consideración de los atributos profesionales detallados en la documentación de respaldo de cada postulación.

MINCyT: alude al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación.

Convocatoria: alude a la formación de Vinculadores/as Tecnológicos/as Federales, objeto de financiamiento de los presentes términos de referencia.

Ministerio: utilizado para indicar al Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación.



*Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación*

Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (SSFCTEI): Alude al área del Mincyt responsable de coordinar la promoción de la actividad federal en ciencia y tecnología del Ministerio con el Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación.

VITEF: Sigla correspondiente al/la vinculator/a tecnológico federal.



*Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación*

ANEXOS

ANEXO I – NOTA DE ELEVACIÓN

MEMBRETE DEL EMISOR

Lugar, fecha.....
Expediente MINCyT N°:...../.....
Convocatoria/ Línea:.....

Señora

Subsecretaria de Federalización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

DRA. LUZ LARDONE

Godoy Cruz N° 2320 – 4° PISO

(C1425FQD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

S _____ / _____ D

Considerando que de acuerdo a RESOL..... del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación resuelve llamar a la presentación de Solicitudes de Financiamiento (SF) para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR) destinados a la financiación parcial de VINCULADORES/AS TECNOLÓGICOS/AS FEDERALES (VITEF) es que³, solicita se le adjudique los fondos de acuerdo al siguiente detalle:

Postulante	Nombre y apellido ⁴	Monto total ANR solicitado al MINCyT
1		
2		
3		
4		

Asimismo, se acompaña la siguiente documentación obligatoria:

- ANEXO II – SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO (firmada por el Representante Jurisdiccional)
- CURRICULUM VITAE (firmado por postulante)

³ Se indica el nombre completo del organismo de Ciencia y Tecnología de la jurisdicción.

⁴ Corresponde a profesionales que cuenten con los avales correspondientes de su jurisdicción para presentarse en la convocatoria



*Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación*

ANEXO II – SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

MEMBRETE DEL EMISOR

(LUGAR), (DIA) DE (MES) (AÑO)

Vinculadores/as Tecnológicos/as Federales (VITEF) 2023

Jurisdicción:

1. DATOS DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL

Organismo:CUIT:
.....

Nombre y Apellido:.....

Cargo:.....

Domicilio: N°:.....

Localidad: Código Postal:

Teléfono:.....Celular:.....

.....

Provincia:

Correo Electrónico⁵:.....

2. REPRESENTANTE DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ANTE EL COFECYT (Indicar la persona de la Autoridad Jurisdiccional que se relacionará directamente con el COFECYT)

Nombre y Apellido:.....

Cargo:

Domicilio: N°:

Localidad: Código Postal:

Teléfono:.....Celular:.....

Provincia:

Correo Electrónico ⁶:.....

⁵ Campo obligatorio. Se tendrán por notificadas todas las comunicaciones enviadas desde la SSFCTEI a la dirección electrónica indicada.



Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación

3. POSTULACIONES - DATOS DE CONTACTO DE LOS BENEFICIARIOS

Postulante	Nombre y apellido ⁶	CUIT/CUIL	Dirección	Localidad	Código Postal	Teléfono de contacto	Correo electrónico ⁴
1							
2							
3							
4							

4. DETALLE DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS BENEFICIARIOS

Nombre y apellido ⁷	Fecha de Nacimiento	Edad	Título de Grado	Monto solicitado al MINCyT	Monto aportado por la contraparte

5. DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA

(Ver ítem 8 y 11 de los términos de referencia)

El presente formulario tiene carácter de declaración jurada

Firma, aclaración y cargo del/de la firmante
Autoridad Jurisdiccional

⁶ Corresponde a profesionales que cuenten con los avales correspondientes de su jurisdicción para presentarse en la convocatoria

⁷ Debe coincidir con los profesionales indicados como beneficiario en el punto 5.



*Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación*

ANEXO III – SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

Vinculadores/as Tecnológicos/as Federales (VITEF) 2023	Jurisdicción:
--	---------------

MEMBRETE DEL EMISOR

(LUGAR), (DÍA) DE (MES) (AÑO)

DEPENDIENCIA SUPERIOR (MINISTERIO/SECRETARÍA/SUBSECRETARÍA):

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL/DE LA CONSULTOR/A PROPUESTO:

PERFIL DEL/DE LA CONSULTOR/A (área profesional, por orden de preferencia):

MESES DE CONTRATACIÓN (indicar cantidad de meses)

MONTO MENSUAL DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA:

DEDICACIÓN HORARIA SEMANAL: HS
DÍAS Y HORARIO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN

RAZONES QUE ACONSEJAN SU CONTRATACIÓN

OBJETIVOS DEL CONTRATO

ACTIVIDADES A DESARROLLAR (enumerar)

El presente formulario tiene carácter de declaración jurada

Firma, aclaración y cargo del/de la firmante
Autoridad Jurisdiccional



Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación

ANEXO IV - PRESUPUESTO GENERAL

VITEF VINCULADORES/AS TECNOLOGICOS/AS FEDERALES 2023	ANEXO N° IV
FORMULARIO DE PRESUPUESTO GENERAL - PROYECTO	
1. CONTROL DE CARGA	
CONTENIDO	VERIFICACIONES
<div style="border: 1px solid black; width: 80%; margin: 0 auto; padding: 10px;"> VINCULADORES/AS TECNOLOGICOS/AS FEDERALES 2023 </div>	
2 ETAPAS	OK
3 BIENES DE CAPITAL	NO EXISTEN DATOS
4 RECURSOS HUMANOS	NO EXISTEN DATOS
5 CONSULTORIAS Y SERVICIOS	NO EXISTEN DATOS
6 MATERIALES E INSUMOS	NO EXISTEN DATOS
7 OTROS COSTOS	NO EXISTEN DATOS
8 COSTOS TOTALES.....	OK
REFERENCIA: SOLO COMPLETAR LAS CELDAS DE COLOR CELESTE	

Firma, aclaración y cargo del/de la firmante (Autoridad de Aplicación)

Atención: la imagen es solo ilustrativa, en la página web del COFECYT <https://www.argentina.gob.ar/cofecyt> menú Convocatoria encontrará las planillas en formato Excel a completar por cada uno de los rubros. Deberán presentar como ANEXO IV el formulario completo con todas sus solapas y firmado por la máxima autoridad de la Autoridad de Aplicación.

Para definir el cronograma de desembolso se debe tener en cuenta lo siguiente:

1) el desembolso se percibe al inicio del proyecto y será igual al CIEN PORCIENTO (100%) del monto total solicitado al MINCyT .



*Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación*

ANEXO V - PLAN DE ACTIVIDADES

Denominación de la función				
Meses de duración				
Objetivo general				
Objetivos específicos				
Actividades/tareas Enumerar para cada resultado	Resultados parciales y finales	Estándares cualitativos	cuantitativos	y
Dependencia en la que prestará servicios				
Autoridad de reporte				

El presente formulario tiene carácter de declaración jurada

Firma, aclaración y cargo
Autoridad Jurisdiccional

Firma, aclaración
postulante



*Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación*

ANEXO VI - DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

MEMBRETE DEL EMISOR

(LUGAR), (DÍA) DE (MES) (AÑO)

Vinculadores/as Tecnológicos/as Federales (VITEF) 2023	Jurisdicción:
---	----------------------

El/la que suscribe..... en su carácter de..... de (nombre del/de la beneficiario/a).....quién acredita identidad con (Documento de Identidad: Tipo..... N°.....)

MANIFIESTA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA:

- 1) Que postulo a la presente convocatoria bajo el total conocimiento y aceptación de las condiciones y requisitos mencionados en el reglamento y en su normativa concordante.
- 2) En caso de asignación, me comprometo a mantener la confidencialidad de toda la información a la cual tendré acceso durante la vinculación.
- 3) Manifiesto que no soy parte de otros convenios ni financiamientos obtenidos a través del MINCyT.
- 4) Que me comprometo a informar, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos anteriores a la firma del correspondiente convenio de ANR cualquier modificación relativa a la situación declarada en el apartado precedente.
- 5) Que el contrato de vinculación no colisiona con servicios prestados en Instituciones del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología ni afecta sus políticas institucionales.

Firma y aclaración del/de la postulante^o



*Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación*

ANEXO VII – CONTRATO DE VINCULACIÓN

MEMBRETE DEL/ de la EMISOR/A

(LUGAR), (DÍA) DE (MES) (AÑO)

Vinculadores/as Tecnológicos/as Federales (VITEF) 2023

Jurisdicción:

Entre la Provincia de, representada en este acto por (nombre y cargo)....., DNI....., en adelante: "El Beneficiario" y, DNI N°....., CUIT/CUIL N°....., de profesión....., con domicilio en la calle....., localidad de....., Provincia de....., quien declara ser mayor de edad, de estado civil, de profesión, de Nacionalidad, en adelante "El/la "Vinculador/a" se conviene en celebrar el presente contrato sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

El presente contrato de locación de servicios se encuadra en lo establecido por los términos de referencia del llamado a la convocatoria para formación de Vinculadores/as Tecnológicos/as Federales (VITEF) 2023, y se conviene en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

1. OBJETO

El/La Vinculador/a prestará sus servicios en⁸.....para profundizar y complementar la formación de graduados/as en el desarrollo de tareas de vinculación tecnológica, formulación de proyectos y desarrollo de planes de negocios en las áreas de ciencia y tecnología determinada por la autoridad jurisdiccional que avale su postulación de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria.

La actividad a realizar por el/la Vinculador/a podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue contratado y el mejor logro de éstos. El/La Vinculador/a deberá mantener informado al/a la Responsable del área donde preste los servicios sobre los aspectos referidos a la ejecución del presente contrato.

2. PRESUPUESTOS DE CONTRATACIÓN

Las partes han tenido en mira, a los efectos de la celebración del presente acuerdo que:

- a) No es intención, ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre "El Beneficiario" y el/la Vinculador/a, quedando entendido que el contratado es una persona independiente y autónoma en su relación con la contratante.
- b) Los antecedentes profesionales del/de la Vinculador/a, quien se obliga a realizar la prestación del servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia y de conformidad con sanas prácticas profesionales. Deberá velar en todo momento, por proteger los intereses de "El Beneficiario", y por no actuar

⁸ Indicar domicilio de Autoridad Jurisdiccional, el cual deberá coincidir con el informado en el punto 1 del Anexo II.



*Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación*

en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción de los servicios.

c) El/la Vinculador/a, sin perjuicio de la facultad de modificación otorgada a favor de "El Beneficiario", deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación.

d) El/la Vinculador/a, no está autorizado/a a solicitar, para el cumplimiento de este contrato, el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de tales personas que tuvieren su origen en la circunstancia de su participación en el presente contrato, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con el mismo.

e) El/la Vinculador/a desvincula expresamente a "El Beneficiario" de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente, responderá directamente, indemnizará o defenderá a su costa, a "El Beneficiario" en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones del/de la Vinculador/a en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.

f) El/la Vinculador/a no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, de enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.

g) El/la Vinculador/a no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a "El Beneficiario"

h) "El Beneficiario" dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con las especificaciones, características, términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas.

i) El/la Vinculador/a se obliga a no divulgar sin expresa autorización de "El Beneficiario" el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad de "El Beneficiario".

j) El/La Vinculador/a en el desempeño de sus obligaciones de acuerdo a este contrato podrá tener acceso a información privilegiada y confidencial del Gobierno Nacional y de empresas y/o instituciones que soliciten financiamiento. Bajo ninguna circunstancia podrá el/la Vinculador/a divulgar a terceras personas durante la ejecución del contrato o después de su expiración tal información, ni parte de la misma.

k) Las partes convienen que "El Beneficiario" será titular exclusivo de todos los derechos de autor, y cualquier otro, sobre los trabajos encomendados, en todos los países, sin ninguna limitación, por lo que podrá editar, reeditar, imprimir, publicar, difundir, vender, todo o parte de esos derechos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos del/de la Vinculadora, "El Beneficiario" citará el nombre del autor.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El servicio deberá realizarse dentro del plazo de DOCE (12) meses a partir del.....finalizando en consecuencia el.....

Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del/de la Vinculador/a, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de servicios, una vez operado el vencimiento del contrato, no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando las tareas fijadas en los términos de referencia excedan el plazo del presente contrato.



*Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación*

4. HONORARIOS.

El honorario total por todo concepto se ha convenido en PESOS..... (\$.....), el cual será abonado de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria.

La persona contratada deberá presentar constancias del cumplimiento de los aportes previsionales y de las obligaciones impositivas que correspondan, junto con la factura de los honorarios a percibir.

Se deja establecido que, si la prestación a cargo de una de las partes se tornara excesivamente onerosa por acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, la parte perjudicada podrá demandar la resolución de su contrato. La otra parte podrá impedir la resolución ofreciendo mejorar equitativamente los efectos del contrato.

5. APORTES JUBILATORIOS Y PRESTACIONES MÉDICAS

El/la Vinculador/a manifiesta encontrarse incorporado al Sistema Previsional efectuando sus aportes bajo el CUIT N°..... en el cual efectúa y continuará efectuando sus aportes previsionales.

A tal fin declara que su actuación es independiente y autónoma, comprendida en las disposiciones de la Ley N° 24.241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de seguridad social.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones del/de la Vinculador/a serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente, no tendrá derecho a recibir de la Administración Pública Nacional ningún beneficio, prestación, compensación, indemnización u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente y los previstos en el Decreto N° 1109/2017 con sus modificatorias y normas complementarias.

7. INTRANSFERIBILIDAD

A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato es "intuitu personae", por lo que queda expresamente prohibida su cesión total o parcial, reservándose la contratante todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.

8. RESCISIÓN

Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente contrato notificándolo por escrito a la otra parte con TREINTA (30) días de anticipación. En caso de incumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato por parte del/de la Vinculador/a, "El Beneficiario" podrá rescindirlo sin necesidad de notificarlo por anticipado.

9. DERECHO DE PROPIEDAD



*Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación*

Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente a "El Beneficiario".

10. INFORMACIÓN NO PUBLICADA.CONFIDENCIAL

El/la Vinculador/a no podrá comunicar a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que "El Beneficiario" lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable El/la Vinculador/a de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

11. DECLARACIÓN

El/la Vinculador/a pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales; como así también los beneficios previsionales y de retiro que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de la Declaración Jurada.

De resultar falsa esta declaración, o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de "El Beneficiario", podrá éste rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor de El/La Vinculador/a, y reservándose "El Beneficiario" el derecho de accionar legalmente, de corresponder, por los daños y perjuicios causados.

12. SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL PROYECTO O INSTRUMENTO

Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del proyecto por el cual se lo efectuará, el/la Vinculador/a se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del proyecto o instrumento, en especial por falta de financiamiento del mismo o por cualquier otra causa, este contrato podrá ser suspendido o directamente rescindido por "El Beneficiario" sin derecho a indemnización alguna, siendo de aplicación lo establecido en la Cláusula 8 de este contrato.

13. OBLIGACIÓN FISCAL.

El/la Vinculador/a no estará exento/a de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos que graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato, liberando expresamente a "El Beneficiario" de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.

14. COMPETENCIA.

Para todo reclamo que pudiera derivarse de las previsiones del presente contrato, las partes convienen que será competente el Fuero Contencioso Administrativo de Capital Federal.
En prueba de conformidad y a un sólo efecto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor.



*Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación*

Firma, aclaración y cargo del/de la
firmante

Firma, aclaración y cargo del/de la
firmante



Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación

VITEF 2023

ANEXO I AL CONTRATO DE VINCULACIÓN

Costo de la convocatoria	Monto	
	Solicitado al MINCyT	Costo total
Bienes de capital	\$	\$
Recursos humanos	\$	\$
Materiales e insumos	\$	\$
Consultoría y servicios	\$	\$
Otros	\$	\$
TOTAL	\$	\$

Cronograma de ejecución	Fecha		Monto solicitado al MINCyT	Monto aportado por la contraparte
	Inicio	Fin		
Etapas/Mes				
	1		\$	\$
			\$	\$
TOTAL			\$	\$

Cronograma de desembolsos	Solicitado al MINCyT
Desembolso (mes 0)	\$
TOTAL	\$

Denominación de la función	
Meses de duración	
Objetivo general	
Objetivos específicos	
Actividades/tareas	Resultados parciales y finales
Enumerar para cada resultado	Estándares cualitativos y cuantitativos
Dependencia en la que prestará servicios	
Autoridad de reporte	

Firma, aclaración y cargo del/de la firmante

Firma, aclaración y cargo del/de la firmante



Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación

ANEXO VIII- ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO INSTRUMENTO-VITEF

DATOS DEL PROYECTO
Jurisdicción:
Título del Programa /Año convocatoria:
Beneficiario:
Monto MINCYT solicitado:
Administración del proyecto (institución):
Nombre y apellido de los/las Vinculadoras/es:

DATOS DE LA ETAPA (TRIMESTRE)
Seguimiento del trimestre N°:
Fecha de transferencia:
Monto transferido \$:
Fecha de Inicio de la ejecución:
Cantidad de meses en ejecución:

SEGUIMIENTO ECONÓMICO						
RUBROS	FUENTE MINCYT			FUENTE CONTRAPARTE		
	MONTO PLANIFICADO EN LA ETAPA	MONTO EJECUTADO EN EL TRIMESTRE (*1)	% EJECUCIÓN MINCYT	MONTO PLANIFICADO EN EL TRIMESTRE	MONTO EJECUTADO EN EL TRIMESTRE (*1)	% EJECUCIÓN CONTRAPARTE (*1)
BIENES DE CAPITAL						
CONSULTORIAS Y SERVICIOS						
MATERIALES E INSUMOS						
OTROS COSTOS						
TOTAL						

(*1) Se considera monto ejecutado, el que efectivamente ha sido transferido al proveedor y/o consultor.



*Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación*

SEGUIMIENTO TÉCNICO				
ACTIVIDADES PLANIFICADAS PARA LA ETAPA (TRIMESTRE)	DESCRIPCIÓN	METAS Y/O RESULTADOS ESPERADOS (CUANTIFICABLES) (*2)	METAS Y/O RESULTADOS ALCANZADOS (CUANTIFICABLES)	% EJECUCIÓN

CONCLUSIONES FINALES DEL SEGUIMIENTO

BENEFICIARIO- VITEF- ADMINISTRADORA
Nombre y Apellido:
Cargo:
Firma:



*Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación*

ANEXO IX-PROGRAMA FEDERAL DE MONITOREO DE PROYECTOS⁹

FECHA DE VISITA:
DATOS DEL PROYECTO
Jurisdicción-Localidad:
Título del instrumento /Año:
Beneficiario:
Nombre y apellido de los/las Vinculadoras/es:
Administración del proyecto (institución):
Monto MINCYT solicitado:
Monto total Proyecto:
Trimestre en Ejecución:

TRIMESTRE EN EJECUCIÓN:	SI	NO	COMENTARIOS/OBSERVACIONES
Adquisición de Bienes de Capital			
Ejecución de las Consultorías y servicios			
Ejecución de Materiales e insumos			
Otros costos			
Porcentaje respecto al trimestre en ejecución:			
Porcentaje respecto al proyecto total:			

PARTICIPANTES DE LA VISITA	SI	NO	COMENTARIOS/OBSERVACIONES
AUTORIDAD JURISDICCIONAL			
ADMINISTRADORA			
REPRESENTANTES MINCYT			
VINCULADOR/RA TECNOLÓGICA			

⁹ La actividad de Monitoreo de proyectos deberá contar como mínimo con 1 representante de la Autoridad Jurisdiccional, 1 representante de la Administradora y 1 representante de la SSFCTEI-MINCYT, para efectivizar la visita.



*Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación*

CONCLUSIONES FINALES

--

REPRESENTANTES MINCYT- -BENEFICIARIO- VITEF- ADMINISTRADORA

Nombre y Apellido:

Cargo:

Firma:



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: TÉRMINOS DE REFERENCIA -VINCULADORES TECNOLÓGICOS FEDERALES -VITEF 2023.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.